

PRIMER CONGRESO CATEQUISTICO NACIONAL

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEAS Y DEBATES

1. — El Congreso Catequístico Nacional celebrará dos clases de reuniones: una sesión solemne diaria (Asamblea General), en las horas de la tarde; y tres sesiones especializadas de estudio, cada mañana, destinadas respectivamente al **clero; padres de familia; maestros y catequistas.**

2. — Serán **miembros oficiales del Congreso**, con voz y voto en las respectivas sesiones de estudio, y voto en las Asambleas generales:

a) Todos los miembros presentes del Clero secular y regular.

b) Todos los miembros de los Comités Organizadores de los Congresos Catequísticos Diocesanos y Nacional.

c) Un padre de familia, un catequista y un maestro en representación de cada diócesis.

d) Un padre de familia, un catequista y un maestro en representación de cada parroquia.

e) Todos los catequistas diplomados.

f) Los Directores de Colegios de religiosos; un representante de cada Colegio o Escuela, donde se explique la doctrina cristiana; un representante de cada Centro Catequístico.

g) Dos representantes de cada uno de los Consejos Nacionales y Diocesanos de las cuatro ramas de la Acción Católica.

h) Un representante de cada uno de los Consejos Parroquiales de las cuatro ramas de la Acción Católica.

i) Dos representantes de cada Instituto

de Hermanos y de cada Congregación de religiosas.

j) Dos representantes de cada Asociación específicamente catequística.

k) Un representante de cada Asociación religiosa de padres de familia.

l) Dos representantes de la Unión de Profesores y Maestros.

3. — Cada uno de los **miembros oficiales del Congreso** deberá presentar el 12 de Mayo a las 5 p. m. sus credenciales auténticas por su Obispo, Párroco, Asesor aclesiástico o Presidente de la corporación, que representa. En caso de justificado retardo las credenciales deberán presentarse al Presidente de las Asambleas generales.

4. — En la sesión inaugural del Congreso, que tendrá lugar el día 12 de Mayo a las 5 p. m., se proclamarán — según previa determinación del Comité Organizador del Congreso y aprobación del Episcopado Nacional — las mesas directivas de las tres secciones de estudio y de la Asamblea General. Cada una de estas cuatro Mesas directivas estará constituida por un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios. La suprema dirección del Congreso residirá en la Mesa directiva, nombrada para presidir las Asambleas Generales.

De las sesiones de estudio.

5. — Las sesiones de estudio se desa-

rollarán en la forma siguiente:

a) El secretario dará cuenta, por simple enumeración, de las comunicaciones recibidas, que no afecten directamente al tema concreto, escogido para la ponencia.

b) El mismo secretario dará el resumen y conclusiones de las memorias relacionadas directamente con el tema concreto de la ponencia.

c) El ponente oficial disertará durante 20 minutos, y teniendo en cuenta las memorias resumidas, presentará a la consideración de los congresantes las conclusiones definitivas.

d) La Presidencia, abrirá la discusión, en la que toca defender las conclusiones al ponente y en su complemento a la Mesa directiva.

6. — Los congresantes:

a) No podrán tomar la palabra más de dos veces en cada intervención; ni emplear más de tres minutos en cada discusión.

b) No se pasará a discutir un nuevo punto, mientras no se haya dilucidado el primero.

c) El ponente tendrá la palabra para cerrar el debate.

7. — No tendrá cabida en las discusiones del Congreso ningún trabajo que no se haya recibido antes del 25 de Abril y haya sido juzgado por el Comité de Asambleas y los Comisionados de Revisión.

8. — Son atribuciones del Presidente o Vicepresidente de cada una de las Sesiones de Estudio o Asambleas Generales:

a) Abrir y cerrar las sesiones.

b) Conceder, negar o retirar la palabra.

c) Dirigir la discusión.

d) Completar, cuando fuere necesario, personalmente, o por medio de alguno de los componentes de la Mesa directiva, las soluciones del ponente en las discusiones.

e) Someter las conclusiones y proposiciones a votación.

f) Prolongar las sesiones, en caso de necesidad, hasta cinco minutos sobre la hora prefijada.

g) Firmar las actas con el Secretario.

9. — Son atribuciones del Secretario o Subsecretario de las Sesiones de estudio:

a) Levantar las actas.

b) Dar lectura a las comunicaciones y el resumen de las Memorias.

c) Presentar a los ponentes.

d) Intervenir en las discusiones.

e) Contar los votos.

f) Tomar debida nota del orden en que han de intervenir los que han pedido la palabra.

10. — Las conclusiones de las Sesiones de estudio, no tendrán carácter de conclusiones del Congreso hasta que hayan sido aprobadas en la inmediata Asamblea general.

De las Asambleas generales.

11. — Las Asambleas generales se desarrollarán en la siguiente forma:

a) El Presidente declarará abierta la sesión y dirigirá la plegaria preparatoria.

b) El Secretario dará lectura a las conclusiones de las sesiones de estudio, para las que el Presidente irá pidiendo la aprobación de la Asamblea.

c) El Orador Oficial disertará por un espacio máximo de 35 minutos.

d) Los Congresantes en pie cantarán el himno del Congreso.

12. — Son atribuciones del Presidente o Vicepresidente de la Asamblea general:

a) Abrir y cerrar las sesiones.

b) Someter a votación las conclusiones de las sesiones de estudio.

c) Firmar las actas con el Secretario.

13. — Serán atribuciones del Secretario o Subsecretario de la Asamblea General:

a) Dar lectura a las conclusiones de las sesiones de estudio.

b) Contar los votos.

c) Presentar al Orador de la Asamblea General.

d) Redactar el acta de la sesión-asamblea.

e) Firmar con el Presidente las actas.